



Contrato de prestación de servicios para espectáculo de rodeo, que se celebra el día 07 de Febrero del año 2024, por una parte, el **C. JULIO CÉSAR GARCIA MACHUCHO Y SAMANTHA SANCHEZ DEL HOYO** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL CLIENTE"** con domicilio Palacio Municipal Sin Numero, C.P. 95840, Col. Centro en el Municipio de Ángel R. Cabada, Ver., y por la otra parte el **C. NEFTALI FERNANDEZ GARCIA** el Prestador del Servicio del denominado **"CIRCUITO DE RODEO TOMBSTONE"**, a quien en lo sucesivo se le denominará así o como **"EL EMPRESARIO"**, y en su conjunto **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

----- **DECLARACIONES** -----

**I.- DECLARAN EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SINDICA UNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ:**

a).- De conformidad con lo previsto en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Ángel R. Cabada, Ver., es una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b).- Que en términos de los artículos 37 y 36 fracciones VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato.

c).- Que el **C. Julio Cesar García Machucho**, acredita su personalidad y facultades como **Presidente Municipal Constitucional de Ángel R. Cabada, Ver.**, conforme a la lista de nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las constancias de mayoría relativa y designación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, bajo el número extraordinario 518, volumen VI, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, así mismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

d).- Que la **C. Samantha Sánchez Del Hoyo**, acredita su personalidad y facultades como **Síndica Única y representante legal del H. Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Ver.**, conforme a la lista de nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las constancias de mayoría relativa y designación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, bajo el número extraordinario 518, volumen VI, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, así mismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

e).- Que el **Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Ver.**, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MAR8501014D3**.

f) Que el Ayuntamiento requiere la contratación de una empresa especializada en la prestación de servicios para la planeación, organización, preparación y realización del evento denominado **"CIRCUITO DE RODEO TOMBSTONE EN EL CARNAVAL DEL MUNICIPIO ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ, EDICIÓN 2024"**



g) Que una vez agotado el procedimiento de **licitación simplificada** previsto en los artículos 43, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual se hizo llegar a tres proveedores la información con las bases específicas para el proyecto, y previo el estudio de las diversas propuestas recibidas, el Comité decidió declarar como ganador del procedimiento a la persona física denominada **NEFTALI FERNANDEZ GARCIA**, por lo que, se dio inicio a la formalización del presente contrato.

h).- Que para los fines y efectos legales de este contrato señala como su domicilio, el ubicado en **CALLE IXTAPA ZIHUATANEJO NUMERO, ENTRE LA CALLE MANZANILLO, 11, COL. NIÑOS HEROES, C.P. 91106, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

i).- Que cuenta con los recursos económicos para cubrir las erogaciones que se deriven de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

## **II.- DECLARA LA PERSONA FISICA DENOMINADA NEFTALI FERNANDEZ GARCIA, POR CONDUCTO DE EL MISMO.**

a).- Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **FEGN921115PI5**, y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, tal como lo acredita con la Constancias de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con folio **24NA6391273**.

b).- Que conoce el contenido, alcance y requisitos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no incurre en ninguno de los supuestos referidos en dicho numeral.

c).- Que cuenta con los recursos técnicos, humanos, materiales y suficiencia financiera necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

d).- Que para los fines y efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en **CALLE IXTAPA ZIHUATANEJO NUMERO, ENTRE LA CALLE MANZANILLO, 11, COL. NIÑOS HEROES, C.P. 91106, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Expuesto lo anterior, las partes pactan lo que se conviene en las siguientes:

### ----- CLAUSULAS -----

**PRIMERA.** - Señalan "**LAS PARTES**" que es su voluntad celebrar el presente contrato de servicios artísticos del denominado "**CIRCUITO DE RODEO TOMBSTONE**", evento a realizarse en fecha 28 de abril del 2024 en el lugar asignado por el organizador (por definir) en el municipio de Ángel R. Cabada, Ver.



## SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

“EL EMPRESARIO” C. NEFTALI FERNANDEZ GARCIA Prestador de Servicio del denominado “CIRCUITO DE RODEO TOMBSTONE”, menciona que las características del evento establecidas en el presente contrato de prestación de servicios son las siguientes:

**A.** 20 montas de toros tipo americano, bajo el nombre de **Tour Tombstone 2024** (y patrocinadores de distintas marcas), con vaqueros internaciones de 3 o 4 países diferentes.

**B.** Payasos de rodeo en sus dos modalidades, uno cómico y tres peleadores, siendo los payasos peleadores (bullfighters) quienes se encargan de proteger la vida de los jinetes, y el payaso cómico de rodeo siendo la garantía de diversión en el público asistente, disfrutando de un evento fluido sin tiempos muertos.

**C.** Animador del evento el cual se encargará de explicar el sistema de competencia de este deporte y también de interactuar con los payasos y el público para tener un evento de primer nivel.

**D.** Dos jueces especializados en calificar las montas en base al reglamento que rige al rodeo americano.

**E.** Director de arena encargado de manejar los tiempos y ritmo del evento, (según convengan a usted para la venta de eskilmos).

**F.** Trabajar con las mejores ganaderías de toros de raza americana, las cuales se tienen detectadas y garantizadas como las más prestigiosas en cuanto a toros de reparo para rodeo se refiere, y nos sea posible trasladar hasta su ciudad por cuestiones sanitarias.

**G.** Staff de trabajo minuciosamente seleccionado procedente de diferentes partes de la república mexicana, el cual se encarga de hacer de este espectáculo una experiencia vaquera de verdad.

**H.** Infraestructura para realizar el evento en cualquier escenario, tales como cajones de los cuales salen los toros, corraletas completamente portátiles; audio e iluminación de primer nivel para banda musical local con gran soporte.

**I.** Publicidad del evento en nuestras redes sociales.

**J.** Vaqueros internacionales originarios de 3 o 4 países que logran la expectativa necesaria para hacer el evento más llamativo ante el público.

**K.** Staff de ingenieros profesionales de sonido, encargados de manejar y ambientar el espectáculo con el equipo de audio, luces, dragones pirotecnia fría y dj. \*En nuestro evento manejamos piromusical (pirotecnia profesional), máquinas de fuego, máquina de CO2, desde el inicio y hasta el final del espectáculo, para sorprender y dar más vistosidad al mismo.

**L.** Pantallas leds con circuito cerrado, repetición de montas y desarrollo del evento.

**M.** Diseños de publicidad impresa para posters, boletos y volantes, diseños de spot



de radio, perifoneo y un video para redes sociales; esto con el objetivo de manejar la imagen del tour Tombstone 2024.

N. Banda musical regional mexicana "la santísima" con una duración de 2 horas.

O. Gradas portátiles con capacidad para 2000 personas.

### TERCERA. – OBLIGACIONES DE EL CLIENTE.

- **"EL CLIENTE"** se compromete a colaborar con el **Circuito de Rodeo Tombstone** en la coordinación de la logística del evento, incluyendo el acceso al lugar, el estacionamiento, la seguridad y cualquier otro aspecto relevante.
- Pagar al **Circuito de Rodeo Tombstone** el monto acordado por los servicios prestados que corresponde a la cantidad de **\$486,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Pesos 00/100 m.n.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- Asegurar que en todo momento todos los participantes del rodeo, staff, técnicos y personal, tienen los elementos requeridos para el buen desempeño de sus actividades, así como garantizar su seguridad y la del público asistente.
- Durante los tiempos de montaje, desmontaje, pruebas de equipo multimedia, llegada y salida del personal o cualquier momento en el que se utilicen las instalaciones donde se desarrollara el espectáculo, es indispensable se encuentre personal capacitado en rescate y primeros auxilios, personal de seguridad, así como proveer los espacios asignados en la ficha de requerimientos.
- **EL CLIENTE** se compromete a suministrar **1 ambulancia, 4 paramédicos, 1 pipa de suministro de agua de 10,000 lts**, carpa de backstage cubierta de 5x5 metros con iluminación, un mínimo de 10 sillas y un tablón destinado al catering para servicio de descanso, espera y cambio de vaqueros, **3 camiones de tierra vega para el área del rodeo.**
- Cumplir con las leyes y regulaciones aplicables al evento, incluyendo el pago de impuestos y permisos necesarios.

**CUARTA. - EL CLIENTE**, deberá cumplir con las especificaciones que a continuación se mencionan, relacionadas a cuidados específicos de nuestros patrocinadores y el desarrollo del evento.

**A.** Respetar las marcas patrocinadoras, las cuales otorgan regalos para el público (sombreros, pañuelos, cilindros para agua, entre otros) exclusivas del denominado **"CIRCUITO DE RODEO TOMBSTONE"**.

**B.** El cliente podrá incluir al evento sus marcas patrocinadoras siempre y cuando no sean competencia directa de los patrocinadores oficiales del denominado **"CIRCUITO DE RODEO TOMBSTONE"**.



C. Se debe respetar el desarrollo del evento, que comprende una duración de 2.5 a 3 hrs sin interrupciones; en caso de que **EL CLIENTE**, contemple una alteración en los tiempos, deberá consultarlo 48 hrs antes con el empresario para su autorización.

**QUINTA.** – El **CLIENTE** se compromete a pagar al **CIRCUITO DE RODEO TOMBSTONE** la cantidad de **\$486,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Pesos 00/100 m.n.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, por los servicios prestados en la producción del espectáculo de rodeo, mismos que deberán ser pagados de la siguiente manera:

A la firma del presente contrato se entregará un **Primer Pago** de **\$ 145,800.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, Previa Factura especificando el concepto correspondiente.

Un **Segundo Pago** de **\$ 100,000.00 (Cien Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, Previa Factura especificando el concepto correspondiente.

Un **Tercer y Último Pago** de **\$ 240,200.00 (Doscientos Cuarenta Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, Previa Factura especificando el concepto correspondiente deberán ser liquidados 2 días antes de la realización del evento denominado **“CIRCUITO DE RODEO TOMBSTONE”**.

- El **CLIENTE** se compromete a entregar al **Circuito de Rodeo Tombstone** la cantidad de 40 cortesías para posibles patrocinadores, invitados especiales o como regalo en eventos de activación o promoción, más dos mesas en caso de que se instale zona de mesas VIP.
- El **CLIENTE** deberá proveer a todo el personal del evento de los medios requeridos para el acceso a las instalaciones del recinto, independientemente a ello el personal del Circuito de Rodeo Tombstone será acreditado con gafete empresarial en dos variantes: FULL ACCESS, STAFF.

El costo incluye todos los gastos del **“Circuito de Rodeo Tombstone”**, una noche de hotel, comidas del día del evento, boletos de avión (vaqueros extranjeros) gastos de todo nuestro staff, vehículos, tráiler, camiones y camionetas, cubriendo el total del evento.

**SEXTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN.** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta la conclusión del espectáculo de rodeo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, previo aviso por escrito con al menos 8 días hábiles de anticipación.

- En caso de **cancelación** por parte de **“EL CLIENTE”**, bajo cualquier circunstancia y en los términos establecidos en el párrafo anterior no existe retorno del anticipo, ya que bajo los términos de temporalidad en ese



- momento ya están cubiertos los viáticos y reservaciones del personal técnico y operativo agendado por el circuito de rodeo Tombstone. Por lo tanto, se perderá automáticamente el dinero dado a **“EL EMPRESARIO”** hasta ese momento.
- En caso de que el evento deba ser postergado o reagendado por cualquier causa o tema ajeno al Circuito de Rodeo Tombstone, el cliente deberá cubrir sin excepción la penalización a costo de viáticos y proporción a salarios correspondientes a **\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 m.n.) más IVA en caso de requerir factura**. Dicho cambio deberá ser solicitado por el cliente **48 hrs antes de la realización del evento**. En este caso **“LAS PARTES”** también deberán firmar un nuevo contrato estableciendo las mismas cláusulas aquí presentadas, indicando la nueva fecha y/o lugar de realización del denominado **“CIRCUITO DE RODEO TOMBSTONE”**.
- En caso de realizar el evento en un periodo de 1 o 2 días subsecuentes **(siempre y cuando no haya otra fecha en la agenda del rodeo Tombstone y disponibilidad de vaqueros y staff)**, el cliente deberá cubrir gastos de hospedaje y comidas de todo el staff y personal incluidos vaqueros del Circuito de Rodeo Tombstone.

**SEPTIMA. – JURISDICCION Y COMPETENCIA.** En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** acuerdan resolverla de común acuerdo y, llegado el caso, de someterse a la jurisdicción o competencia de los tribunales competentes de la ciudad de San Andrés Tuxtla, Ver., renunciando a aquellas que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

**“AMBAS PARTES”** están de acuerdo que en la celebración del presente **CONTRATO** no existe error, lesión, dolo, violencia, ni mala fé o cualquier vicio que pudiera invalidarlo y que el precio que han establecido es el justo.

Leído que fue de manera integral por las partes, se firma de conformidad el presente **CONTRATO** de prestación de servicios artísticos de rodeo, a los Doce días del mes de Febrero del año 2024, en la ciudad de Ángel R. Cabada, Ver, firmando al calce en cada una de sus hojas los que en él intervienen, quedando un ejemplar en poder de cada una de **“LAS PARTES”**.

\_\_\_\_\_  
**C. NEFTALI FERNANDEZ GARCIA**

**“EL EMPRESARIO”**

**“EL CLIENTE”**

\_\_\_\_\_  
**C. JULIO CESAR GARCÍA MACHUCHO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**M.A.P. SAMANTHA SANCHEZ DEL HOYO**  
**SINDICA ÚNICA**